

Ginga, Luciana Noelia

Los efectos de subjetivación del dispositivo de prevención del delito en el marco de la gubernamentalidad de la seguridad

Dilemas: Revista de Estudos de Conflito e Controle Social, vol. 15, núm. 2, 2022, Mayo-Agosto, pp. 617-642

Universidade Federal do Rio de Janeiro

DOI: <https://doi.org/10.4322/dilemas.v15n2.42072>

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=563872462008>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

Los efectos de subjetivación del dispositivo de prevención del delito en el marco de la gubernamentalidad de la seguridad

Luciana Noelia Ginga^{1,2}

¹Universidad Nacional de Rosario, Rosario, Argentina

²Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Buenos Aires, Argentina

O objetivo de **Os efeitos subjetivos do dispositivo de prevenção ao crime no âmbito da governança da segurança** é analisar os efeitos da subjetivação que têm sido induzidos pelas iniciativas governamentais ligadas à prevenção do crime, implementadas desde o início dos anos 2000, no âmbito do governo municipal de Rosário (Santa Fé, Argentina). A pesquisa visa detectar as tendências que os dispositivos preventivos favorecem para constituir certos tipos de sujeitos, -indivíduos e coletivos- e não outros. E a forma como isto está ligado à lógica da politicização no cenário das práticas democráticas em nível local.

Palavras-chave: efeitos subjetivos, dispositivo, prevenção do crime, governamentalidade, segurança

The purpose of **The Subjective Effects of the Crime Prevention Device within the Framework of Security Governmentality** is to analyze the effects of subjectivation that have been induced by government initiatives related to crime prevention, implemented since the beginning of the 2000s, within the framework of the municipal government of Rosario (Santa Fe, Argentina). The research aims to detect the tendencies that the preventive devices favor to constitute certain types of subjects -individuals and collectives- and not others. And the way in which this is linked to the logics of politicization in the scenario of democratic practices at the local level.

Keywords: subjectivation effects, device, crime prevention, governmentality, security

Introducción

El fenómeno de la (in)seguridad que vivimos en las ciudades de Nuestramérica¹ debe ser comprendido en el marco del entramado social. La seguridad como fenómeno social no debe pensarse al margen de la reflexión sobre las relaciones sociales, las vinculaciones y el establecimiento de los lazos sociales. Por ello, es necesario pensar la articulación de esas relaciones y enmarcarla en el problema de la (in)seguridad, los efectos de subjetivación y los modos de gobierno en este dominio.

Para nuestro análisis, son clave las nociones de gobierno, entendido como las acciones tendientes a dirigir los comportamientos de individuos y poblaciones (FONT, 1999), y de gubernamentalidad, como racionalidad que se forja en la mayor contigüidad posible con la práctica de gobernar (FOUCAULT, 2007, p. 17). Ambos conceptos son fundamentales para abordar el problema de cómo se establece límites al campo de las acciones posibles de individuos/as, que es, en definitiva, lo que está en juego en las relaciones de poder (FOUCAULT, 2001, p. 253).

En Argentina, diversos autores se han interesado en esta perspectiva para problematizar nuestras realidades (GIAVEDONI, 2012; CAMPANA, 2012; MUSSETTA, 2009; MURILLO,



2008; GRINBERG, 2007; DE MARINIS, 1999). Ahora bien, la gubernamentalidad de la seguridad a través de la prevención del delito supone un gobierno a partir de los modos en que la seguridad se constituye en un problema, ligado, casi exclusivamente, al delito contra la propiedad y contra las personas. Dicha problematización posibilita pensar en la construcción fructífera de dispositivos para el gobierno de las poblaciones y en un conjunto de tecnologías que constituyen (o así lo intentan) las formas de comportamiento de los sujetos.

Aquí, abordaremos los efectos de subjetivación que generan las tecnologías que van constituyendo el dispositivo de prevención del delito en el marco de la gubernamentalidad de la seguridad a través del análisis del caso de la gestión municipal de Rosario, Argentina desde comienzos de la década de 2000 hasta nuestro presente.

En los primeros años del siglo XXI, el temor al delito urbano menor, junto con diversas emociones ligadas a él (KESSLER, 2011), impulsó un conjunto de iniciativas públicas y privadas inscriptas en el marco de esa gubernamentalidad, con el fin de prevenir delitos y que tienen aún vigencia. Detenernos en este tema contribuye a comprender más acabadamente el arte de gobierno neoliberal. Tal como lo expresan Guattari y Rolnik (2006, p. 46), “la subjetividad está esencialmente fabricada y modelada en el registro de lo social”. Por esto, resulta clave focalizar en los modos en que se desarrollan esos procesos de producción social, político, cultural y material.

Con este marco, proponemos indagar cuáles son los efectos de subjetivación que ha producido la gubernamentalidad de la seguridad a través de sus iniciativas. También proponemos saber qué modulaciones de las conductas se advierten en la constitución de los equipos de gestión gubernamentales y cuáles son las técnicas pedagogizadoras que se estimulan en la constitución de determinadas subjetividades. Con respecto a estos ejes, el foco gira en torno a analizar los alcances de estas modulaciones en términos de inducción a la politización de ciertas prácticas y conductas y, en este sentido, advertir sus interconexiones con el desenvolvimiento de determinados aspectos de la democracia.

Para ello, partimos del análisis de ordenanzas, decretos, subprogramas y programas junto a entrevistas realizadas a funcionarios/as clave de la Secretaría de Control y Convivencia de la Municipalidad. El propósito es rastrear las conceptualizaciones que permiten sugerir modulaciones en el proceso de constitución de subjetividades. También, indagaremos en diversos componentes que se encuentren vinculados con, aquello que denominamos, “producción de seguridad” y prevención del delito, con el fin de reconocer la tendencia hacia la conformación de subjetividades.

No obstante, conviene remarcar que los discursos y los enunciados serán abordados y conjugados a través de su polivalencia táctica (FOUCAULT, 2006, pp. 122-125; FOUCAULT, 2013a, p. 138). Apostamos por entrelazar los elementos discursivos que permitan dilucidar las estrategias en las que se asientan, en ese permanente juego complejo e inestable (FOUCAULT,

2006, p. 123) donde el discurso funciona como instrumento y efecto de poder. La aparición de ciertas conceptualizaciones e ideas ayuda a identificar la persistencia de cierta tendencia que permite pensar intervenciones en el marco de la prevención del delito, las cuales van constituyéndose en herramientas vehiculizadoras de algunos efectos de subjetivación.

La investigación asumirá un enfoque metodológico cualitativo que combina el procesamiento y el análisis de la información en pos de la generación de nuevos datos científicos. Este proceso se realiza en perspectiva genealógica, ya que busca analizar el modo en que se racionaliza el ejercicio del poder, es decir, cómo se piensa, cómo se formula, sobre qué actúa y, al mismo tiempo, cómo se ejerce, atendiendo a qué prácticas genera y cuáles son sus posibles efectos.

Por otro lado, la utilización de documentos oficiales nos permitirá observar el diseño de estas intervenciones y sus alcances como objetivos, aunque no prestaremos atención a que las intervenciones se hayan implementado con éxito o no. Nos concentraremos en un tipo de racionalidad, en una manera de pensar, en un programa, en un conjunto de esfuerzos coordinados para analizarlas entrelazadas en un dispositivo, como técnicas de un modo de ejercicio del poder vinculado a la gubernamentalidad de la seguridad.

En el primer apartado, puntualizaremos ciertas características de las estrategias de intervención en prevención del delito en Rosario. En el punto dos, abordaremos las reflexiones conceptuales acerca de la perspectiva de análisis escogida, la cual asume que el sujeto es el efecto y no el punto de partida. En tercer lugar, nos dedicaremos a los efectos de subjetivación que emergen de los enunciados de los documentos, a partir del dispositivo de prevención del delito. Con el fin de desglosar la serie de efectos de subjetivación, trabajaremos en dos subelementos. Primero, abordaremos el modo en que va moldeándose la constitución de los equipos de gestión y la coordinación con la comunidad, a través de la elaboración de iniciativas de intervención. En el segundo, pesquisaremos las dimensiones formativas-informativas y comunicacionales mediante el uso de técnicas pedagogizadoras.

Las características y peculiaridades de las estrategias de intervención en prevención del delito del caso Rosario

Rosario² presenta una ubicación geográfica clave frente al esquema regional ampliado del Mercosur (GINGA, 2021a). Este esquema, a comienzos de 1990, bregaba por la creación de un mercado común entre los países integrantes. De modo que se define un programa de progresiva liberación comercial entre países miembros, que convierte a Rosario en un centro de esperado despegue económico (BARENBOIM, 2011, p. 124). Asimismo, conviene recordar que la ciudad se encuentra emplazada en el corazón del núcleo productivo más pujante del capitalismo argentino.

A comienzos de 1990, empiezan a darse a nivel político cambios estructurales que impactarán en la organización de la ciudad hasta nuestros días. En 1995, el Partido Socialista asume el gobierno municipal de Rosario bajo la intendencia de Hermes Binner (período 1995-2003) y, desde entonces, es posible advertir una serie de estrategias que configuran un campo de acciones públicas y privadas que constituyen una materia prolífica de análisis del gobierno de la seguridad a través de la prevención del delito.

También, se consolidan las bases de la modernización del municipio a través del Plan Estratégico Rosario en 1998, que implica la descentralización de las funciones administrativas en distritos y se instala la necesidad de profesionalización de los/as trabajadores/as estatales y de los cuadros técnicos de la burocracia estatal. Este período inicial sienta las bases, con una clara direccionalidad política, para convertir a Rosario en una experiencia de intervenciones fértiles en materia de “producción de seguridad”.

Pero desde 2003, con la asunción del gobierno municipal por Miguel Lifschitz (2003-2011), se advierte el inicio de un proceso de institucionalización de programas, proyectos e iniciativas diversas en torno a la prevención del delito y a la asunción de la (in)seguridad como problema público del cual debe ocuparse el Estado municipal (GINGA, 2021a).

Debemos destacar que en 2003 se crea el Programa Municipal de Seguridad Urbana, con una clara impronta situacional ambiental de abordaje de la problemática de la seguridad. Luego, en 2004, se crea la Guardia Urbana Municipal, con una fuerte voluntad política de tornarla presente en diversos lugares de la ciudad. Otra de las intervenciones es la creación, en 2005, del Subprograma de Alarmas Comunitarias, que incipientemente propone la colocación de estos dispositivos como un modo de prevenir delitos en los barrios. Y, en 2009, se crea el Subprograma de Prevención y Seguridad Ciudadana, otro de los hitos que demuestran una clara vocación política y de gestión por ir desplegando una institucionalidad que no ignore el problema.

En este período, las intervenciones demuestran que la prevención situacional ambiental del delito ha sido la estrategia de abordaje más desarrollada en términos de “producción de seguridad” (GINGA, 2021b). La cosmovisión imperante ha pretendido colocar a Rosario como una ciudad empresa a partir de una fuerte impronta de gobierno público-privado. Aquellas intervenciones están ligadas a una manera de exhibir a la ciudad en la vidriera nacional e internacional, como una experiencia dinámica en términos de asunción de diversos desafíos, entre ellos, los de la cuestión criminal.

Mientras tanto, el crecimiento de las redes del narcotráfico comienza a asomar con violencia, marcando un punto de mutación importante que modificará el escenario local. Apenas iniciado el 2012, se produce el llamado “triple crimen en Villa Moreno”³. Este hecho moviliza la sensibilidad rosarina marcando un punto de inflexión en cuanto a la problemática del crimen. El gobierno municipal, encabezado por Mónica Fein (2011-2019), inaugura un período signado por altos

índices de violencia y con una tasa de homicidio de 23 cada 100 mil habitantes para 2013. Esta situación predominante colorea el problema, que excede la cuestión referida a los delitos urbanos menores. En este sentido, se parte de supuestos ligados al deterioro de los lazos sociales y, para su recomposición, deben reforzarse las acciones de control y de convivencia.

Estos dos aspectos comienzan a ser clave en lo enunciativo y en las intervenciones de esos años. En 2013, se crea la Secretaría de Control y Convivencia y se desarrollarán intervenciones situacionales ambientales, tales como: el reforzamiento del alumbrado público, la instalación de alarmas comunitarias y la colocación de la red de cámaras de videovigilancia. Asimismo, desde el gobierno municipal se refuerzan los vínculos con el Concejo Económico y Social, con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, a través de UN-Habitat, y con las líneas de financiamiento de la Red de Ciudades Seguras (GINGA, 2021b). En 2014 se crea el Observatorio en Seguridad Ciudadana con el objetivo de generar datos estadísticos cuantitativos y en 2016 se declara la Emergencia en Seguridad Pública, lo que permite desbloquear una serie de intervenciones en prevención.

Hasta aquí, marcamos algunas de las estrategias de intervención en prevención del delito, como dispositivo de gobierno de la seguridad en Rosario. A continuación, abordaremos los efectos de subjetivación que generan las tecnologías constituyen el dispositivo preventivo.

El sujeto como efecto: invertir el punto de partida

El individuo, con sus características, con su identidad, en su hilvanado consigo mismo, es el producto de una relación de poder que se ejerce sobre los cuerpos, las multiplicidades, los deseos, las fuerzas (FOUCAULT, 1992, p. 123).

Tal como plantea el pasaje, abonamos a la idea de que el sujeto no es un a priori y que, por lo tanto, no puede ser *la* clave explicativa para deducir de él, diversas derivas de un fenómeno. Desde el enfoque de la gubernamentalidad, no podemos hablar de un sujeto precedente a las relaciones de poder. De modo que no se trata (solo) de analizar las emociones a través de la información que los/as actores/trices brinden vía la realización de entrevistas. “Se trata más bien de indagar qué emociones, deseos y aspiraciones producen las iniciativas aquí estudiadas, con sus discursos y prácticas, y qué efectos de subjetivación se derivan de ellas” (GINGA y BRIZUELA, 2017, p. 169). La gestión gubernamental de corte neoliberal se ejerce a través de prácticas creadoras de formas de ser y de pensar singulares (SANJURJO-SANJURJO, 2013, p. 215).

En *Tecnologías del yo*, Foucault (2008) plantea que el objetivo de su trabajo estuvo vinculado con delinejar “una historia de las maneras en que los hombres han desarrollado un saber acerca de sí mismos: economía, psiquiatría, medicina y penología” (p. 48). De este modo, la sugerencia es practicar la duda cuando algo se presenta con la categoría de la validez universal,

fundamentalmente cuando se pretendan aplicar al sujeto. Apostamos, entonces, a centrarnos en los efectos de subjetivación y esta elección analítica-metodológica.

Nos reconduce a poner el foco en los mecanismos de poder a partir de los cuales se intenta promover diversas subjetividades que son necesarias para gobernar desplegando esos mecanismos de poder y no otros. De lo que se trata entonces es de invertir el punto de partida y considerar al sujeto como efecto (GERMAIN y DÁVILA, 2003, p. 11).

En este esquema adquiere importancia la noción de tecnologías y de dispositivo⁴, en tanto que

producen históricamente diferentes modos de subjetivación, que operan sobre fuerzas que los anteceden (...). Los dispositivos producen sujetos, considerando este procedimiento de producción en dos dimensiones: como forma de individuación y como lazo que sujetta a esas fuerzas a un orden siempre inestable (*Ibid.*, p. 26).

En relación con las tecnologías, Foucault distingue algunos tipos: aquí nos interesan las tecnologías de poder, que son las que moldean la conducta de los individuos, buscan someterlos a determinadas dominaciones y consisten en una objetivación del sujeto. Y también, las tecnologías del yo “que permiten a los individuos efectuar (...) cierto número de operaciones sobre su cuerpo y su alma, pensamientos, conductas o cualquier forma de ser, obteniendo así una transformación de sí mismos” (FOUCAULT, 2008, p. 48). No obstante, “desde la perspectiva foucaultiana, toda tecnología es materialización de una racionalidad” (PAPALINI, 2013, p. 6) y es justamente en el ensamblaje entre la una y la otra en donde se constituye la dimensión de la gubernamentalidad.

Para apreciar el enjambre de tecnologías que se anudan luego, a una escala de mayor espesura, en dispositivos, conviene estudiar los modos de sugerir cómo hacer las cosas y pensarlas, y también las maneras en que estas se plasman en las prácticas. Por tanto, el análisis de las prácticas nos conduce a comprender el modo en que el sujeto se constituye dentro de un campo de saber. Además, en este diagrama, adquiere relevancia el papel que el análisis de las relaciones de poder debe desempeñar. Foucault (1999, p. 367) sugiere “estudiar los procesos y las técnicas que se utilizan en diferentes contextos institucionales para operar sobre la conducta de los individuos, tomados en forma individual, o como grupo, para dar forma, dirigir, o modificar su manera de actuar”.

El gobierno, en el marco del neoliberalismo, no tiene que ver únicamente con el diagrama de actividades, procesos, decisiones o conductas: “el gobierno es una cuestión ‘personal’ y muchos programas se han procurado la clave de su efectividad en el enrolamiento de los individuos en tanto aliados en la búsqueda de objetivos políticos, económicos y sociales” (PAPALINI *et al.*, 2012 *apud* ROSE y MILLER, 2008, p. 42)).

El estudio de la gubernamentalidad, entonces, permite rastrear la dinámica entre dimensiones interdependientes de la vida personal, social y económica (ROSE y MILLER, 2008) sin hacer foco en el Estado como epicentro de las estrategias de gobierno (PAPALINI *et al.*, 2012).

Pero, al mismo tiempo, no deja jamás de advertir que es el “propio ejercicio del mando estatal el que se sostiene en el despliegue descentralizado (...) de los múltiples y heterogéneos instrumentos no estatales de gubernamentalidad” (PAPALINI *et al.*, 2012, p. 198).

De modo que, como hemos mencionado antes, el propósito es el de detectar tendencias que los dispositivos favorecen, con el fin de constituir determinados/as tipos de sujetos/as, a los/as cuales les preocupen determinados delitos y no otros, quienes se alivien con ciertas condiciones y no otras, que juzguen apropiado un determinado modo de gobernar, que sientan afinidad y respeto por determinados/as estereotipos sociales y no por otros/as.

Conviene no perder de vista que, desde nuestro enfoque, el gobierno — fundamentalmente el neoliberal — despliega un conjunto de técnicas para que el/la sujeto/a pueda gobernarse a sí mismo/a, de un modo tal que se cultiva cierta subjetividad que ame a la libertad (VALVERDE y LEVI, 2006; LEMKE, 2016). El gobierno no se ejerce pretendiendo suprimir la subjetividad individual, sino cultivando determinadas subjetividades alineadas en objetivos gubernamentales concretos (GARLAND, 1997 *apud* VALVERDE y LEVI, 2006, p. 11).

Siguiendo a Lemke, el liberalismo es el encargado de organizar aquellas condiciones que permiten a los individuos ejercer las libertades en un juego de fuerzas que entrelaza con la idea de seguridad y la de miedo. Mientras que, por un lado, el propio liberalismo puede hacer peligrar la libertad (LEMKE, 2010), el miedo, por su parte, se configura en una emoción estratégica, ya que emerge como condición para mantener vinculadas, tanto a la seguridad, como a la libertad, constituyendo subjetividades responsables si se atienen a estas condiciones de vida.

De modo que, concentrarnos en el intento de administrar las subjetividades y colonizar los Estados resulta estratégico para mapear cómo se reconfigura la racionalidad neoliberal, a partir de los flujos de poder que se le resisten y que la obligan a reinventarse (MURILLO, 2018, p. 394).

Los efectos de subjetivación del dispositivo preventivo

Sin abonar a la idea de una subjetividad como receptor pasivo de impulsos exteriores que pugnarían por “interiorizarse”, advertimos que esos impulsos intervienen en la sintagmática de la subjetividad inconsciente” y que se trata de cierta manera de utilizar el lenguaje, de articularse con el modo de semiotización colectiva (sobre todo de los medios de comunicación de masas); una relación con el universo de las tomas de corriente eléctrica, en las cuales uno puede electrocutarse; una relación con el universo de circulación en la ciudad. Todos éstos son elementos constitutivos de la subjetividad (GUATTARI y ROLNIK, 2006, p. 49).

De modo que el desenlace de todo dispositivo resulta en la conformación de una serie de efectos de subjetivación dinámicos y provisarios, que pugnarán por encarnarse. Los modos en que los/as individuos/as se subjetivan no implican la adscripción mecánica ni definitiva a esos

modos de subjetivación. Las corrientes diversas de flujos que pugnan por encarnarse son tan resistidas que se encuentran en cada intento propensas al fracaso, aceitando una dinámica que se reconfigura, a través de cada falla.

Ahora bien, entre los primeros componentes detectados, se encuentra la necesidad de constituir subjetividades que acepten que la (in)seguridad es un problema vinculado, casi únicamente, al delito urbano menor y, también, que coloquen su atención en el gobierno local y lo valoren como un eslabón clave para constituir un espacio público seguro. La (in)seguridad y ese tipo de delito — y no otros — son asimilados como un todo y como uno de los problemas más inquietantes que debieran ocupar las agendas de preocupaciones ciudadanas del municipio.

Como muestra de lo que se repite en sucesivas normativas, extraeremos lo enunciado en la Ordenanza nº 7.914 (MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, 2005). Esta norma crea el Subprograma Municipal de Alarmas Comunitarias en 2005. Allí se encuentran algunas menciones que resultan significativas.

Es claro que sigue siendo primordial preocupación de los vecinos de Rosario la problemática de la seguridad y que la acción del gobierno provincial, debe ser acompañada por la Municipalidad y la comunidad, mediante una *red operativa*, que genere un sistema de *colaboración y coordinación*, basada en el principio de *solidaridad comunitaria* dirección hacia la prevención del delito (...). Que la problemática de la inseguridad, según relevamientos efectuados en la ciudad de Rosario en cuanto a lo que *más preocupa* a sus habitantes, se ubica en primer lugar, y esta preocupación justifica sobradamente que la Municipalidad de Rosario se involucre más aún en la resolución de la misma, destinando recursos humanos y dinerarios para afrontar la puesta en marcha de este Subprograma (Ordenanza nº 7.914. MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, 2005, p. 1, énfasis del autor).

Como vemos, comienza a asomar la insistencia en que la preocupación por la (in)seguridad debe ser transformada en práctica político-participativa y esto debe constituirse en un disparador para que exista la voluntad de integrar espacios de decisión e incidencia dirigencial. La colaboración y la coordinación, tal cual se deja ver en el enunciado de esta norma, deben constituirse en principios básicos para que el sistema basado en la red operativa re-direccione la solidaridad comunitaria hacia la prevención del delito.

En el segundo eje, se encuentra una clara identificación del gobierno local como un eslabón institucional en el que le cabe un “rol relevante en la toma de decisiones a nivel territorial, velando por la integridad del espacio público” (Ordenanza n. 7.914. MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, 2005, p. 2). Y este último, a su vez, es valorizado como un

ámbito esencial para la socialización de la vida urbana, y por ello se hace fundamental la presencia del Estado municipal en los mismos, poniendo énfasis en las acciones preventivas, interviniendo antes que el delito se produzca, reduciendo así los costos humanos y sociales de la inseguridad urbana y del sistema penal (Ordenanza nº 7.914, MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, 2005, p. 3).

Entonces, puede advertirse que la colocación de la integridad del espacio público en el centro de las preocupaciones resulta coherente si se la vincula con las posibles intervenciones que tienen la pretensión de constituir una ciudad segura, y esto, en la medida en que existe un convencimiento acerca de que esa (in)seguridad vinculada al delito urbano menor, erosiona la condición pública de la ciudad.

La centralidad que se le asigna al gobierno local permite visualizar el rol estratégico que se le otorga, desde la ordenanza, para encastrar las piezas del dispositivo de prevención. Estas piezas se dividen en dos grandes áreas. Por un lado, se registran esfuerzos por darle entidad a un campo más general de elaboración de iniciativas de intervención locales en dos niveles: la constitución de equipos de gestión y la coordinación con la comunidad. Por el otro, se reconoce un campo ligado a la formación-información y a la dimensión comunicacional. Aquí, es posible rastrear la constitución de subjetividades a través de las diversas prácticas que involucran formarse e informarse y, además, adquirir capacidades comunicacionales para difundir lo aprendido.

La elaboración de iniciativas de intervención: la constitución de equipos de gestión y la coordinación con la comunidad

En relación con la constitución de los equipos municipales de gestión, según los documentos analizados, priman las tendencias a generar efectos en términos de garantizar un control del espacio público y asegurar la “convivencia ciudadana”, manteniendo altos estándares de operativización del poder de control municipal en la vía pública.

En clara continuidad, en el Decreto n. 2.418 (MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, 2009), a partir del cual se crea la Subsecretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana en 2009, cuando establece la misión y competencias de los/as agentes de la Subsecretaría se dice que deben

asegurar la convivencia ciudadana y ejercer mayor control del espacio público a efectos de prevenir y disminuir las causas que generan inseguridad en la ciudadanía, a través de la coordinación y operativización del poder de policía municipal en la vía pública (Decreto nº 2.418. MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, 2009, p. 2)

Por otro lado, en el mismo decreto se plasman dos competencias que tendrán que cumplir quienes trabajen en la subsecretaría: se priorizará

establecer un vínculo permanente entre las autoridades municipales y las provinciales, la ciudadanía y las fuerzas policiales de la ciudad a través de la prevención, vinculación y coordinación. Además se impulsa como competencia de sus funciones operar como dispositivo jerárquico de enlace entre las reparticiones municipales que desarrollen tareas de fiscalización en la vía pública (Decreto nº 2.418. MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, 2009, p. 2).

Es notable la apelación a un rol de ejercicio de liderazgo por parte de los/as agentes del gobierno estatal municipal en términos de propiciar, desde lo público, la generación de vínculos entre otras agencias del mismo Estado y con los/as ciudadanos/as, al tiempo que se dispone para los/as agentes de la Subsecretaría el rol de comandar las acciones en la vía pública.

Del mismo modo, se le atribuye al sujeto agente la tarea de “establecer las bases y los criterios para la colaboración ciudadana en el ámbito de la prevención” (Decreto n. 2.418, MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, 2009, p. 2). En esta función se devela la necesidad del despliegue de las capacidades de persuasión para atraer la colaboración ciudadana a la tarea de prevención. Sumado a esto, se le solicita a esos/as agentes “mantener relaciones de colaboración con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales para la ejecución de acciones conjuntas tendientes a prevenir las causas que contribuyen a la inseguridad ciudadana” (Decreto n. 2.418. MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, 2009, p. 2). Los lazos establecidos para generar una gestión público-privada de la prevención deben ser favorecidos por el/la sujeto/a agente público que se pretende moldear al puntualizar la precisión de sus funciones.

Se advierte la insistencia de constituir sujetos deseosos/as de participar, de ocupar un lugar protagónico en el proceso de “producción de seguridad”, ya sea que se trate o no de agentes del gobierno municipal. Pero para estos/as últimos/as, el eje de su trabajo, según puede advertirse en los documentos que precisan sus funciones en relación con la prevención del delito, gira en torno a constituirse como equipos de gestión, a adquirir visibilidad, a priorizar la coordinación de áreas del campo y a profesionalizar su presencia en la ciudad. Es decir, se intenta constituir subjetividades con espíritu colaborativo que inclinen sus acciones hacia la convergencia de la participación.

La presencia de los/as agentes del Estado en las calles debe llevar a consolidar su rol y a lograr aunar voluntades privadas y convencerlas de trabajar mancomunadamente. En relación con esto, la Ordenanza n. 7.914, que crea el Subprograma Municipal de Alarmas Comunitarias, postula que este subprograma se sustenta “en la convergencia de la participación comunitaria y solidaria entre vecinos, fuerzas de seguridad y Municipalidad de Rosario” (Ordenanza n. 7.914. MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, 2005, p. 1).

La lógica preventiva comprendida como un dispositivo requiere de una subjetividad que se sienta interpelada a actuar cuando se considere en riesgo, que manifieste una actitud comprometida y que ese compromiso emerja de un profundo malestar por sentirse acechada por el temor a ser víctima del delito urbano menor. Ergo, para que la prevención del delito genere efectos de cuidados, exige la existencia de sujetos/as hiperadvertisados/as acerca de los riesgos que pueden ocurrirle a su cuerpo y a sus bienes. Si recibir advertencias sobre cómo cuidarnos o sobre cómo prevenirnos de delitos, mina gran parte del campo de atención de los/as ciudadanos/as en

su vida cotidiana, las distracciones en las que se puede incurrir (además de ser inevitables) serán susceptibles de ser reprochables a la víctima luego de sufrir el delito.

En consonancia con lo dicho, coincidimos con Pitch (2009, p. 60) al plantear que “la prevención deviene un imperativo moral, vinculado a las virtudes cívicas del hacerse a sí mismo, de la responsabilidad individual”. Pero también, el imperativo de la prevención es fundamentalmente propuesto por las instancias de gobierno estatal local, el cual, a través de múltiples iniciativas, ha buscado durante largos años pedagogizar sobre el cuidado de sí y sobre los modos más eficientes de prevención para la comunidad.

La Ordenanza n. 9.207, de 2014, propone crear una plataforma virtual y el sistema Rosario Alerta 2.0, con la idea de contar con un sistema inteligente de cámaras de seguridad, botones de pánico, GPS, teléfonos celulares, entre otros que posibiliten la recepción más eficiente de alertas y denuncias hacia las fuerzas de seguridad con responsabilidad de intervención. Así, el impacto que pueda tener esta ordenanza depende exclusivamente de la constitución de una subjetividad que frente a una emergencia, de modo casi instintivo, acuda a través de su celular al sistema. Sin esta conformación subjetiva, el programa carecería de importancia.

Así, uno de los logros del arte de gobierno neoliberal ha sido tornar la actitud de no prevenirse en una inclinación impensada. En nuestro presente, prevenirse es un imperativo que moldea nuestras conductas y los impulsos que llevan a los/as sujetos a adoptar medidas de protección. Asimismo, toda una gestualidad del cuerpo comienza a ponerse en juego y a implementarse: cómo llevar la cartera en el transporte público, en qué bolsillo colocar la billetera, quitarse colgantes de materiales suntuosos, entre otras. Existe, entonces, una “obsesión preventiva” (PITCH, 2009, p. 83) que no es percibida como tal, sino más bien como un modo razonable de proceder en la vida cotidiana.

Así, la prevención captura parte de nuestras conductas en la vida cotidiana. Si bien es cierto que es más difusa en su especificidad, su pregnancia es total. Es por esto que Pitch (2009, p. 65) afirma que se trata de una “continua autovigilancia que configura un verdadero disciplinamiento de la propia vida cotidiana”.

Es posible reconocer estrategias al servicio de la autoprotección que permiten una reacción espontánea, pero que ha sido planificada con anterioridad. Kessler (2011) describe las maneras en que los/as propios/as ciudadanos/as se gestionan la seguridad y pone de relieve varias de las tácticas elusivas para evitar delitos: evitar rutinas predecibles; colocar carteles indicando la presencia de alarmas, aunque no haya tales dispositivos funcionando, etc.

En el marco del Subprograma Municipal de Alarmas Comunitarias, se solicita el seguimiento de ciertas pautas para implementar esta iniciativa: la vinculación con los/as vecinos/as a partir de reuniones donde se presentará el funcionamiento del subprograma. Allí se planifican reuniones

por cuadras en las cuales se informan las distintas tácticas de prevención que pueden articularse ante situaciones de exposición y riesgo, entre las que se cuentan:

ausencia de moradores (viajes, vacaciones), salida o arribo de los integrantes del grupo familiar, utilización de palabras claves en conversaciones telefónicas, depósito de residuos, paseo de animales y, en general, intercambiar consejos que permitan la advertencia de quienes intentan la comisión de eventuales actividades delictivas (Ordenanza nº 7.914. MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, 2005, p. 2).

Resulta llamativa la capacidad de inventiva y la astucia para poner en funcionamiento diversas estrategias de prevención. Estas recomendaciones apuntan a generar diversas modificaciones en términos conductuales, individuales y colectivas, ya que involucran a la familia y a la comunidad. En este sentido, estas sugerencias generan alertas e instituyen algunas pautas que van desde regular qué decir y qué no a otras personas, dónde guardar papeles o dinero y cómo simular la presencia en la casa, aun cuando no haya nadie, hasta establecer códigos en una familia como signo de que algo sospechoso está sucediendo.

A su vez, otro de los componentes se vincula con la conformación de subjetividades que exijan y disfruten de un espacio público hiperregulado y donde la concurrencia de personas garantizaría la seguridad del lugar. En la entrevista realizada al funcionario de la Secretaría de Control y Convivencia, se remarca la necesidad de entretejer los lazos vecinales como un modo de recuperar esa manera de vivenciar el barrio.

— Yo creo que es la clave, empoderar a las vecinales, a los clubes, Rosario tiene tradición de participación (...). Me parece que está buenísimo que los vecinos se organicen, que salgan a la calle, que hagan propuestas (...), que salgan a la vereda a tomar mates, tanto para armar propuestas como para ocupar el espacio público. (Funcionario de la Secretaría de Control y Convivencia)

Como puede apreciarse en el relato, hay un esfuerzo político para estimular la creación de experiencias que contribuyan a tornar más seguros los espacios públicos barriales. Lo que se advierte aquí es que la política asume un rol activo. Esto lleva a discutir algunos postulados que Rodríguez Alzueta (2019) identifica como ligados a ciertas características que puede asumir la vecinocracia.

La vecinocracia (...) vacía los espacios públicos al refugiarse en la esfera privada (...). Para los vecinos alertas los espacios públicos son espacios de vigilancia. No se organizan para celebrar encuentros sino todo lo contrario: lugares que deben permanecer vacíos, siempre despejados, que se disponen para la circulación o ser admirados a larga distancia, para ser embellecidos o frecuentados en familia, siempre en el marco de políticas de prevención ambiental que desalienten las incursiones de los incivilizados (*Ibid.*, pp. 2-3).

En el caso de las iniciativas del gobierno local de Rosario, es posible notar un esfuerzo por organizar los múltiples efectos en los que puede derivar el sentimiento de temor exacerbado hacia el delito urbano. Si la vecinocracia es entendida como una experiencia antipolítica que, como resalta

Rodríguez Alzueta, desautoriza la democracia al impugnar las mediaciones políticas, el gobierno local que estamos analizando apunta a una serie de iniciativas gubernamentales por repolitizar y reencauzar en parte el “vigilantismo, la estigmatización, el chisperío, la indignación, la victimización” (*Ibid.*, p. 3). En la Ordenanza n. 8.434 (MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, 2009), que crea el Manual de Buenas Prácticas para la Seguridad Ciudadana, se dice: “Es de vital importancia tomar mates en la vereda, organizar recorridos, caminatas aeróbicas, en bicicleta y en grupos. Estas acciones contribuyen a la reapropiación del espacio público por parte de la ciudadanía”.

A su vez, en la Ordenanza n. 7.583 (MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, 2003), en la que se crea el Programa Municipal de Seguridad Urbana, en 2003, se establece como una de las funciones del Consejo Ejecutivo:

difundir en la sociedad el concepto de “corresponsabilidad de los ciudadanos en la Seguridad” a efectos de lograr la convicción cívica de que la seguridad urbana es un concepto en el que todos deben intervenir” (Punto n. 8). A su vez, otra de las funciones gira en torno a “desarrollar acciones dirigidas a *crear conciencia* acerca de la necesidad de *participar activamente* en la construcción de una ciudad más segura, tendientes a crear una *verdadera cultura de la prevención*” (Ordenanza nº 7.583. MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, 2003, s/n, énfasis del autor).

Estas citas resaltan dos aspectos: por un lado, instalar como prioridad la necesidad de difundir la corresponsabilidad de los/as ciudadanos/as en el tema de la seguridad urbana para tornarla, asimismo, en una convicción cívica y, por lo tanto, que esa convicción sea dispuesta en un terreno en el que todos/as deban intervenir; por el otro, es posible distinguir aquí variadas alusiones a la necesidad de participar, reiterada en un número creciente de veces, en otros documentos.

Asimismo, la Ordenanza n. 8.874, de 2011, a partir de la cual se producen modificaciones a la Ordenanza n. 7.583, de 2003, que crea el Programa Municipal de Seguridad Urbana, establece que se realizarán reuniones en el marco de los observatorios de seguridad ciudadana que se proponen crear por seccionales policiales. Estas reuniones son conceptualizadas como audiencias periódicas que estarán coordinadas por la Comisión de Seguridad de Concejo Municipal y “se inspirarán en los principios de la democracia participativa, colaboración, respeto y decoro entre sus participantes” (Ordenanza n. 8.874. MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, 2011, p. 1).

Es dable destacar las cuestiones de procedimiento que se establecen, ya que se plantea que el inicio de las audiencias estará a cargo de los/as vecinos/as, a través de un informe evaluatorio que suponga un relevamiento de lo acontecido territorialmente. Luego, se emitirán los informes de los/as funcionarios/as policiales y los correspondientes a los ministerios provinciales y de funcionarios municipales. Por último, se establece que

luego de producidos los informes y el debate, se procurará la definición de conclusiones y las medidas de acción a adoptar. *Las conclusiones revestirán carácter imperativo para los funcionarios públicos* siempre que puedan asumirse dentro del ámbito de su competencia (Ordenanza nº 8.874, MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, 2011, p. 2, énfasis del autor).

Destacar el carácter imperativo que revestirán las conclusiones es una manera de dar un mensaje contundente a quienes mantengan un compromiso de participación y sostengan, con un trabajo de activa presencia, la incidencia en el territorio. La utilidad de ese trabajo y la escucha atenta por parte de quienes deben finalmente tomar decisiones de intervención es lo que se intenta garantizar a través de ese carácter imperativo. Vale decir, no solo se comunica a participar, a que la vecindad, institucionalizada o no, se convierta en los ojos del Estado en el territorio, sino que además se solicita que esos registros constituyan informes y que las conclusiones que emergen de un debate con los/as funcionarios/as policiales y estatales de otras agencias, tengan carácter imperativo. Este es un modo de rejerarquizar la participación y el compromiso que, desde las instancias estatales, se le pide a la vecindad.

Como se advierte, una de las maneras más elocuentes de llevar adelante el gobierno opera a través de los sujetos (PAPALINI, 2012). En este sentido, nos resulta ajustado retomar la idea del control participativo (DE GIORGI, 2005). A partir de este tipo de control, es posible redundar en estrategias que otorgan legitimidad a estas acciones. La necesidad de protagonismo que se instala en los/as vecinos/as cuando se los/as interpela en torno a su propia seguridad resulta útil para implementar políticas diversas, tales como el manejo de las alarmas comunitarias, en parte gracias a la estimulación de la identificación de los/as vecinos/as con el gobierno local frente a enemigos “peligrosos”.

Funciona una lógica convocante que pareciera descansar en la siguiente idea circular: el empoderamiento vecinal redonda en el poder del gobierno estatal. Operaría aquí una dinámica distinta a la que advirtió Foucault (2007). El autor planteaba que el arte de gobierno neoliberal implica un desgubernamentalización del Estado al tiempo que una gubernamentalización de la sociedad. Sin embargo, desde nuestras latitudes podemos hablar de la existencia de una gubernamentalización de la sociedad para abonar a la gubernamentalización estatal. Las autoridades gubernamentales escuchan y ven gracias a la participación vecinal. A partir del control participativo parecen descomprimirse sensaciones ligadas a la impotencia y a la soledad con la que suelen afrontarse los miedos.

De modo que ser parte, tener una voz que intervenga y poder manifestarse son necesidades que parecen ser reconocidas y canalizadas a través del control participativo. El efecto buscado es el de un pasaje desde la supuesta impotencia a la potencia política, del ostracismo a la visibilidad, del miedo al coraje, del abandono a la atención, de la apatía a la politización.

La necesidad de prevención es un elemento más que el arte de gobierno neoliberal ha configurado, por el modo en el que hace vivir y con la intensidad con la que hace sentir el temor y la incertidumbre. La “solidaridad” es reconfigurada y puesta al servicio de la estigmatización, en la medida en que multiplicar el sentimiento de desconfianza y desprecio frente a quienes se identifican como generadores/as de “peligro” o “riesgo” torna ese sentimiento en un imperativo

de vida, de responsabilidad, una convicción cívica y un deber moral. En palabras de Murillo, “lo que son estrategias políticas trazadas desde espacios hegemónicos de poder se presenta imaginariamente como autorresponsabilización moral” (MURILLO 2018, p. 402).

Hacer hincapié en las voluntades de colaboración, instando a la convergencia y a la vinculación, deriva en tratar de constituir subjetividades que tengan a bien aceptar y naturalizar el comando público-comunitario-privado que comienza tempranamente a desplegarse en los temas de la prevención del delito. La definición que se da en la Ordenanza n. 8.434, de 2009, llamada “Buenas Prácticas para la Seguridad Ciudadana”, establece como buenas prácticas aquellas “acciones específicas impulsadas por comunidades, vecinos, organizaciones sociales y entidades estatales, sumando esfuerzos que contribuyan al bien común” (Ordenanza n. 8.434. MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, 2009, p. 4). Para que esto pueda motorizarse, se solicitan esfuerzos en términos de generar cierta ebullición sinérgica entre las voluntades barriales para que utilicen las múltiples articulaciones que las urgencias soliciten.

La insistencia en el cogobierno público y privado en relación con esta temática de la “producción de seguridad” se ha ido entramando con propuestas que apelan a la participación de voluntades privadas heterogéneas. Es decir que la constitución de subjetividades que naturalicen este cogobierno público-privado se ha ido instituyendo con minuciosas propuestas que no han generado grandes resonancias, pero que, por insistencia, han ido posibilitando una estrategia de intervención que resultara posible en relación con la definición de implicancias mutuas en el gobierno de la seguridad.

La lógica neoprudencial (O’MALLEY, 2006; PAPALINI, 2013) hace referencia a una subjetividad que se autorregula y autoprovee, la cual permanentemente lleva adelante cálculos de previsión y de precaución (SEPÚLVEDA GALEAS, 2011). Se plantea también como una modulación de la gubernamentalidad, porque desplaza las funciones públicas y las vuelve objeto de acciones privadas (PAPALINI, 2013, p. 10); envuelve al sujeto insistiendo en sus capacidades resolutivas y en sus recursos personales para sortear las dificultades.

Para sacar provecho de la ebullición de esas capacidades resolutivas que han llevado a los/as vecinos/as a colocar — con sus propios recursos — alarmas comunitarias en sus barrios, en la ordenanza antes mencionada se insta al Estado a que se monte sobre “las herramientas que los vecinos implementan, generando procesos sinérgicos que beneficien y amplíen la acción de las fuerzas de seguridad”. Es decir que la movilización de las voluntades privadas debe ser advertida por el gobierno local, para acoplar esta iniciativa e integrarla al sistema de monitoreo y para centralizar las imágenes, abonando a que las fuerzas de seguridad amplíen su capacidad de acción.

Las vicisitudes de la vida cotidiana se reconfiguran en asuntos que el sujeto debe resolver, recayendo en él/ella la responsabilidad de sobreponerse a esos inconvenientes. Siguiendo a

Papalini (2013, p. 171), en este sentido puede establecerse que los años 1990 han sido una etapa histórica signada por “la generalización de una cultura terapéutica que resulta condición necesaria para un modelo sociopolítico neoprudencialista, que delega la obligación de autocontrolarse y autosostenerse en el propio sujeto”.

Si bien es cierto que el neoprudencialismo apunta a que el control y la vigilancia recaigan sobre el propio sujeto, hemos dado cuenta, en nuestro caso, de la necesidad de estimular múltiples coordinaciones con la comunidad.

Se trataría, en este sentido, de hacer visibles las posibilidades que habilita el neoprudencialismo para que el sujeto, como gestor de las condiciones de la propia existencia, se comprometa con un conglomerado de acciones desplegadas por sujetos individuales y colectivos, a la par del Estado. De este modo, la seguridad se convierte en un territorio de participación de límites y contornos difusos.

Las dimensiones formativas-informativas y comunicacionales a través de técnicas pedagogizadoras

Una de las manifestaciones más diáfanas que presenta el caso analizado es el modo en que el gobierno local, a partir de la difusión de una ética pública, vela por pedagogizar en la autorresponsabilización de los/as sujetos. En esta dirección, resultó llamativa la mención que se hace en la Ordenanza n. 8.434 acerca del rol que debe cumplir el poder político, en el campo de la seguridad ciudadana y la prevención del delito, al establecer que una de sus “funciones fundamentales es precisar el marco conceptual en el que se llevarán a cabo las acciones de conducir, limitar y controlar” (Ordenanza n. 8.434, MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, 2009, p. 4).

El poder político del gobierno local debe realizar esfuerzos para liderar la denominación y, por tanto, tornar decible aquello que se va a controlar. La referencia a establecer un marco conceptual exhorta a quienes detentan el poder político a establecer las coordenadas de lo que debe hacerse e indica cómo conceptualizar esas acciones. Este marco conceptual está inserto en una ordenanza que la Organización de Naciones Unidas promueve con el afán de definir aquellas que considera buenas prácticas para la seguridad ciudadana. Esta y otras normativas oficiales abogan por el despliegue de la manera de constituir efectos de subjetivación ligados a la vigilancia, a la prudencia, al estímulo a ocupar lugares en el debate del presupuesto participativo, a formar parte del Consejo Económico y Social, etc.

En vinculación con la idea de pedagogizar, detectamos la necesidad de construir subjetividades que encuentren vital la necesidad de formarse e informarse sobre la prevención del delito y el autocuidado — además de perseguir la modelación de una subjetividad ávida de

respuestas inmediatas y de canales ágiles de comunicación. En este sentido, en el proyecto de ordenanza para crear el Programa Municipal de Seguridad Urbana, se instaba a conformar un equipo de profesionales vinculados/as a la seguridad urbana, una de cuyas funciones era “elaborar material informativo y de difusión, campañas masivas de comunicación social tendientes a promover la generación comunitaria de seguridad urbana y la nueva prevención de la criminalidad” (Ordenanza n. 7.583, MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, 2003, p. 3).

Asimismo, en la Ordenanza n. 7.914 se plantea emprender una “campaña educativa [*a través de la cual*] se coordinará con las escuelas de cada barrio charlas y actividades informativas y de prevención, a cargo de personal municipal, sobre el funcionamiento del subprograma”. Asimismo, esa subjetividad no estará solo ligada a la necesidad de adquirir técnicas, conocimientos, datos útiles, buenas prácticas, sino que también necesitará desarrollar capacidades comunicativas que permitan transmitir, difundir, convencer y aglutinar. Sumado a esto, conviene destacar el lugar que se le otorga a la institución escolar como un ámbito propicio para la coagulación de las propuestas ligadas a la temática de la (in)seguridad.

En los considerandos de la Ordenanza n. 8.434 (MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, 2009), se establece la publicación del Manual de Buenas Prácticas para la Seguridad Ciudadana, donde se sostiene que

el tema de la inseguridad es realmente un asunto de Estado y que tenemos que emplear todos los dispositivos, policiales, de seguridad, el aparato judicial, *fundamentalmente la educación*, y todos aquellos elementos que nos permitan atacar este flagelo que hoy está lacerando y carcomiendo las estructuras democráticas (Ordenanza nº 8.434. MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, 2009, p. 3, énfasis del autor).

Para que estas ideas se encarnen en individuos y en grupos, debe principalmente establecerse la necesidad de formación a través de la educación y del consumo de información sobre los temas ligados a la (in)seguridad. En gran medida se parte del supuesto del desconocimiento en general acerca de las maneras de prevenir-se, por lo que en estos documentos se registra una pretensión de dar cabida a los saberes locales en la materia para educar y concientizar a través de diversas campañas que se suponen necesarias para la formación en buenas prácticas de seguridad ciudadana.

Otro esfuerzo en este mismo sentido ha sido la Ordenanza n. 9.011, de 2012, a través de la cual se crea el Programa de Formación e Información en Seguridad Ciudadana Rosario, Ciudad Segura. Entre los objetivos se plantean:

desarrollar capacidades para que los ciudadanos *interactúen entre sí y con sus representantes* de manera eficaz para el tratamiento de la problemática de la inseguridad (...); *desarrollar habilidades comunicativas* y funcionales basadas en los conocimientos adquiridos en el marco del programa y participar en la construcción de *nuevas relaciones de confianza recíproca* entre las instituciones policiales y fuerzas de seguridad, y los actores no gubernamentales (Ordenanza nº 9.011. MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, 2012, p. 1, énfasis del autor).

Por último, destacamos el objetivo que presentan como:

colaborar en la *producción de la nueva cultura* en materia de seguridad urbana a través de la *generación y difusión de nuevos lenguajes* que permitan plantear y debatir socialmente las necesidades y demandas al respecto, en términos compatibles con el sistema democrático (Ordenanza nº 9.011. MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, 2012, p. 2, énfasis del autor).

Los/as destinatarios/as del programa son los/as integrantes de la sociedad civil con participación activa en ámbitos institucionales públicos y privados, y con incidencia concreta en su área de inserción. Se requiere que sean influyentes en los campos en donde se desarrollan, que sean voces con cierto liderazgo capaces de articular alianzas futuras.

Por lo tanto, en esta normativa se explicita como decisiones políticas, por un lado: la formación e información en materia de prevención del delito, y por otro lado: la difusión de los valores de prevención y cuidado en los ámbitos de desempeño laboral por parte de quienes han participado de la formación.

Por último, con relación a esta ordenanza, nos resta marcar los núcleos de contenido que supone la puesta en funcionamiento de la formación. Uno de ellos se concentra en las políticas participativas para la prevención y el tratamiento del delito, y hace hincapié en las políticas de proximidad: policía-vecindario. En otro, se plantea formar en tecnologías para la prevención del delito. Con la sugerencia de acercamiento entre el vecindario y la policía, se apunta a tejer lazos de confianza entre las policías y quienes asistan a los cursos de formación. Esta pretensión de estimular acercamientos entre los/as vecinos/as y los/as agentes de policía produce un intercambio de saberes, de observaciones y de acervos que van influyendo mutuamente modos de enunciar, de sentir y de ser. Se va configurando una sensación de necesidad de la presencia policial en la vida cotidiana. Comienza a tornarse posible, con la habilitación que proporciona el intercambio, compartir pareceres, preocupaciones morales, sospechas, indignaciones y, si fuese necesario, enemigos comunes.

En suma, hallamos en el gobierno local una férrea apuesta por constituir subjetividades “politizadas” y con poder de incidencia que hagan llegar a los/as funcionarios/as públicos/as las voces vecinales. Es menester que esa subjetividad ejerza una ciudadanía vecinalista activa. Y que vaya tomando forma un modo de participación con un sentido político claro. Desde las iniciativas gubernamentales se solicita disponibilidad, disposición y compromiso por parte de aquellos/as que consideren que la situación de (in)seguridad reviste dimensiones de gravedad. Ahora bien, esta solicitud a comprometerse con la problemática está impregnada de valores democráticos y respetuosos de los procesos.

Las subjetividades son resultado de procesos que se despliegan a través del ejercicio del poder. Ahora bien, en este caso, hablamos de subjetividades “politizadas” porque encontramos modos

de constituir subjetividades que no tienen como horizonte necesariamente el ensimismamiento, el encierro, la reclusión en el ámbito privado o la soledad, sino más bien detectamos procesos de construcción de formas de ser, de pensar y de actuar que no abandonan la lógica común frente a otredades que consideran peligrosas. Con mayores o menores niveles de conciencia acerca de aquello que se defiende comunitariamente, del compromiso que se asume, del estilo de vida que se ostenta y de los enemigos que constituye, resulta probable que esas subjetividades no se reconozcan así mismas como politizadas. No obstante, esto no las convierte necesariamente en apolíticas pero sí marca algunas diferencias que es necesario establecer.

Aquí, con la utilización del término “politizadas”, pretendemos establecer un juego de enunciación que permita diferenciar a aquellas subjetividades politizadas que reconocemos en la tradición de la militancia de múltiples causas sociales, culturales, económicas y políticas. Esas subjetividades se canalizan a través de la participación en partidos políticos, en organizaciones sociales, en centros de estudiantes, en gremios o sindicatos, entre otros, y que se manifiestan a través de diversas prácticas de participación para defender, garantizar o ampliar la base de derechos sociales, económicos, políticos y culturales. La forma de poder que advertimos desplegarse en nuestro caso de estudio orquesta una modulación en los procesos de subjetivación que las torna politizadas en cierto sentido, aunque de modo diferente a lo que se entiende como politización tradicional.

Es notable, a partir del análisis del caso Rosario, que la preocupación por la (in)seguridad y por la prevención, debe transformarse en práctica política; debe salirse de los espacios domésticos, integrar e incidir en los espacios de decisión, para ejercer una transformación. En otras palabras, pasar de una experiencia personal a una experiencia política, asumiendo la profundidad que esto acarrea al poner en juego la carga emotiva que emerge de las acciones y de los sentimientos que se han vulnerado. Por lo tanto, no se trata de inducir a la reprivatización y a la individualización, sino al encauzamiento político y, si fuera posible, a la metamorfosis.

Se ha apuntado idealmente a construir subjetividades que no se enciernen, que no permanezcan en soledad, que hallen el modo de unirse con otros/as, que se organicen por cuadra, que entretejan una red, que colaboren y coordinen con las instancias barriales o estatales, que a través de estas acciones potencien la sinergia y, sobre todo, que tengan la convicción cívica acerca de que la seguridad urbana es corresponsabilidad de los/as ciudadanos/as junto al Estado. En esta dirección, resultó llamativa la siguiente alusión de la ordenanza nº 8.434 (MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, 2009, p. 4):

como promotores de la cultura de la participación y el compromiso, creemos (...) que el poder político debe alentar a la sociedad civil a la colaboración y alentar su corresponsabilidad. Abrevamos en la convicción de que es a partir del Estado que se podrá reestructurar la relación Estado-Sociedad, con particular profundidad cuando la problemática atraviesa el tejido social de manera transversal, como es el caso de la problemática de la inseguridad.

Puede decirse que si el estímulo a la corresponsabilidad se inscribe en la lógica neoprudencialista, en el caso de Rosario, esa lógica se formularía en el marco de una redefinición del rol de la intervención estatal en el ámbito de la (in)seguridad: el Estado provee la trama en la que la sociedad civil actúa como corresponsable a través de la participación plural y activa.

Insistimos: más que impulsar desde el gobierno local a la soledad, al individualismo y al encierro como prácticas de reprivatización de la prevención, lo que se advierte es lo contrario. En los documentos de las principales intervenciones sobre prevención del delito se busca converger esfuerzos en acciones conjuntas, comprometer en la participación, concientizar en la creación de una “nueva cultural” de seguridad urbana y así, aglutinar las voluntades en un esfuerzo mancomunado que haga brotar la solidad comunitaria.

El arte de gobierno que vemos desplegarse no apunta a despolitizar, sino a constituir subjetividades politizadas a partir de tópicos muy distantes de la problematización de las desigualdades producidas por un régimen económico que concentra la riqueza. El foco ahora está puesto en aquellas cuestiones que convocan a la responsabilidad compartida entre Estado y sociedad civil, entre individuos e instituciones. En el caso del municipio de Rosario, esto se hace con las herramientas de la participación, de la organización, reclamando y activando la necesidad del compromiso, exigiendo que se respeten los procedimientos democráticos de acción y, como mencionamos, apelando a la solidaridad comunitaria.

No se hallan, en el análisis de los enunciados de los documentos, apelaciones al odio, a la venganza, a resentimientos o a sentimientos que infundan menosprecio, ni mucho menos apelaciones a asumir actitudes violentas. Hay una imponente pretensión de constituir un horizonte político de convivencia, que apunta a desplegar una utopía posible a través de una politización de la lógica securitaria y de una extensión de la perspectiva de la seguridad que permea los modos de hacer política. En otras palabras, se advierte una securitización de la vida pública.

Esta caracterización del modo de gobernar se relaciona con aquello que Foucault (2007, p. 81) caracterizó como un “naturalismo gubernamental”, en la medida en que se asumen los hechos en su superficie de emergencia y se los procesa como el devenir propio de una facticidad consistente consigo misma. Si bien una de las principales críticas que suele hacerse al arte de gobierno neoliberal es su capacidad para tornar despolitizadas la vida y las subjetividades, aquí notamos que los esfuerzos están ligados a politizar de otra manera, haciendo aparecer aquello que politiza como natural o como impuesto por la fuerza de lo real. Podría decirse entonces que la dinámica gubernamental politiza despolitizando, constituye comunidades expulsando y se ocupa el espacio público con lógicas afines al refuerzo de los ámbitos privados.

Asimismo, este modo de gobernar/nos despierta expectativas, propone modos de pensar un futuro y una sociedad posible y apuesta por modos políticos de construir esa sociedad en el

presente. Hay una necesidad de reubicar las coordenadas de fuerzas, recolocando de un mismo lado a quienes bregan por construir una sociedad donde primen las acciones colaborativas, participativas y comprometidas en construir un modelo social afín. Se busca hacer esfuerzos desde las intervenciones estatales para reunificar moralmente las voluntades dispersas, desorganizadas, a menudo anárquicas y enfadadas, solitarias frente a quienes generan “zozobra”, roban e impiden, de algún modo, “vivir en paz”. Al tiempo que se reencauzan voluntades y prácticas de “buena vecindad” en pos de producir seguridad, se reubica, de ese lado, todo lo que pueda asimilarse con lógicas “civilizadas”, con tareas comprometidas con modos de vivir moralmente buenos, es decir, con lo que podría identificarse con modos afines a una manera democrática de asumir la existencia.

Reconocemos un largo e ininterrumpido proceso que ha pretendido instalar la actitud preventiva como vehiculizadora de procesos de politización con apelaciones constantes a la forma democrática de gobierno. Detectamos con insistencia la indicación de fortalecer los aspectos democráticos de la participación. Con la necesidad de prevención, se transmiten valores políticos afines a una ética democrática en la constitución de comunidades que persiguen objetivos, en algunas oportunidades, de tinte conservador, pero que no pueden ser formulados a viva voz.

La manera en que se entrama la democracia, la prevención del delito y la participación tiene mucho más que ver con reforzar las estrategias procedimentales de la democracia que escoger líneas de acción que vulneren sus principios elementales. La sucesión de ideas y adjetivos con los que se enuncian la generación de condiciones para la seguridad va desde la colaboración, la coordinación, la convergencia, la participación, la solidaridad comunitaria, la vinculación, la planificación y el compromiso hasta la convicción cívica, pasando por la corresponsabilidad de los/as ciudadanos/as, la concientización, la articulación en red y la creación de conciencia de la necesidad de difusión.

Todas estas sugerencias del modo de proceder hacia la prevención, desde el ámbito del gobierno local, se han ido configurando como una estrategia gubernamental por goteo a lo largo de muchos años. En esta estrategia anida una alianza programática entre los gobiernos locales con los propios/as ciudadanos/as que apunta a constituir una subjetividad deseosa de vigilancia, de múltiples controles, de cuidados mutuos, de escarmiento, de castigo y, si fuese necesario, de残酷.

En otras palabras, la apelación hacia los métodos participativos, deliberativos, colaborativos, junto a la necesidad de vinculación, de solidaridad, de entrelazar redes entre las instancias estatales de gobierno y las voluntades privadas, va entramando un lienzo social y político que podría colocar del mismo lado, la残酷 y la democracia.

Los múltiples esfuerzos realizados desde el gobierno de la seguridad a través del dispositivo de prevención del delito para lograr establecer subjetividades comprometidas con esta causa establecen, de modo directo, lealtades con ciertos grupos de pares y, de modo indirecto, desprecio

hacia otros colectivos, generalmente asociados con quienes son sospechados/as de cometer los delitos que alteran la tranquilidad del barrio: los jóvenes varones y pobres.

Conclusiones

A partir del análisis de los documentos, notamos una insistente pretensión por construir lazos intersubjetivos, por ejemplo, entre quienes viven en el mismo barrio. El foco se coloca en la constitución de subjetividades individuales y, también, en la diagramación progresiva de subjetividades colectivas. El arte de gobierno neoliberal es sumamente activo al sugerir efectos de subjetivación que se encarnen en individualidades pero también en colectividades. Tal como plantean Laval y Dardot (2013), el neoliberalismo

no es sólo destructor de reglas, de instituciones, de derechos, es también productor de cierto tipo de relaciones sociales, de ciertas maneras de vivir, de ciertas subjetividades. (...) [C]on el neoliberalismo lo que está en juego es la forma de nuestra existencia, o sea, el modo en que nos vemos llevados a comportarnos, a relacionarnos con los demás y con nosotros mismos (LAVAL y DARDOT, 2013, pp. 13-14).

En suma, el arte de gobierno neoliberal disputa en el terreno de la conformación de colectivos y nos habla con los adjetivos más representativos de la práctica democrática: se comunica en la lengua de la democracia.

Las subjetividades que adhieren a algunas de las formas del control y de la vigilancia, del escarmiento hasta sus formas extremas de apelación a la残酷 para defenderse, son subjetividades que emergen y que se van moldeando con los métodos más democráticos de la vida social y política, y van reencauzando con esos mismos métodos sus valores y decisiones. Las sutilezas procedimentales de la democracia, a menudo, avalan dinámicas que pueden asumir formas mortíferas. Y, quizás, esos mecanismos que preganan la participación, la convergencia y la necesidad de compromiso son los que sostienen y proporcionan la militancia cívico-política que legitima, en casos extremos — poco habituales pero posibles —, la残酷⁵.

Es en el establecimiento de una membrana barrial comunitaria y empática con ella misma, alentada desde las instancias estatales de gobierno, en donde se pueden comenzar a rastrear las condiciones de posibilidad de modos de existencia de subjetividades politizadas en las formas más sutiles del control y, también, en las más crueles, como modo de defensa de la vida de algunos/as, los/as propios/as a la comunidad, “frente al odio y el deseo de punición hacia los grupos alterificados” (BARRIONUEVO y TORRANO, 2018, p. 47).

Foucault plantea que debemos “liberarnos nosotros del Estado y del tipo de individualización que le es propio. Nos es preciso promover nuevas formas de subjetividad rechazando el tipo de

individualidad que se nos ha impuesto durante siglos" (FOUCAULT, 2008b, p. 24). Si bien nuestro caso no se trata de un proceso impuesto durante siglos, sino de un modo de politizar que lleva solo unas pocas décadas, es menester reposicionar nuestra atención en los modos en que nos constituyen en individuos/as, adherentes a ciertas subjetivaciones, pero también en colectivos ensimismados que sienten ser representantes morales de la bondad y de la decencia, en el marco de la estigmatización del Estado como maquinaria expandida e ineficiente.

Notas

¹ Este concepto refiere a la obra homónima de José Martí publicada en 1891, donde el autor desarrolla la idea de una América mestiza unificada en términos de soberanía frente a las amenazas coloniales. Además se integra con este concepto a las poblaciones que no son latinas y que han sido invisibilizadas por la historia hegemónica, entre quienes se cuentan los pueblos originarios y la población afrodescendiente, sometida a la esclavitud durante largos años. Por lo que refiere y significa, preferimos utilizar este concepto para referirnos a nuestro continente, en lugar de América Latina.

² Rosario es una ciudad situada en el sureste de la provincia de Santa Fe, República Argentina. Es la ciudad más poblada de la provincia. En el año 2010, se proyectó una población estimada de alrededor de 948.312 habitantes, según datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

³ Este acontecimiento se trata del asesinato de tres jóvenes por error por una banda dedicada al narcotráfico, situación que genera una gran resonancia en la sociedad rosarina y un cimbronazo político y social que contribuye a impulsar varias medidas gubernamentales de prevención del delito.

⁴ Germain y Dávilo (2003, p. 28) plantean que "la noción de dispositivo hace posible recuperar la dinámica por la cual se van formando y descomponiendo territorios y enunciados. A los fines de dar cuenta de esa dinámica, se diseña un modelo cartográfico que busca captar un conjunto muy heterogéneo de líneas de fuerza que componen tanto campos de visibilidad como de decibilidad".

⁵ El 22 de marzo de 2014, en el barrio Azcuénaga de Rosario, un grupo de vecinos lincharon a David Moreira de 18 años. Luego de las golpizas, David tuvo traumatismo de cráneo y pérdida de masa encefálica, agonizó tres días y falleció. Según se estima a partir de la investigación, la golpiza duró quince min. seguidos.

Referencias

- BARENBOIM, Cintia Ariana “Estructuración, crecimiento y transformación urbana en la ciudad de Rosario”. **Planificación Territorial: Presencias... y Ausencias**, vol. 5, pp. 124-142, 2011.
- BARRIONUEVO, Lisandro; TORRANO, Andrea. “Las subjetividades del control: Servidumbre maquinica, precariedad y gestión del miedo”. **Revista Barda**, n. 6, pp. 36-50, 2018.
- CAMPANA, Melisa. **Medicalizar la asistencia, asistencializar la salud**. Rosário: Prohistoria, 2012.
- DE GIORGI, Alessandro **Tolerancia cero**. Estrategias y prácticas de la sociedad de control. Barcelona: Virus, 2005.
- DE MARINIS, Pablo “Gobierno, gubernamentalidad, Foucault y los anglofoucaultianos (o un ensayo sobre la racionalidad política neoliberal)”. In: GARCÍA SELGAS, Fernando; RAMOS TORRE, Ramón (orgs). **Globalización, riesgo, reflexividad**: Tres temas de la teoría social contemporánea. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 1999, pp. 73-103.
- FONT, Enrique “Transformaciones en el gobierno de la Seguridad: Análisis Exploratorio de Conceptos y Tendencias. Su relevancia en la Argentina”. In: SOZZO, Máximo. **Seguridad urbana**: Nuevos problemas, nuevos enfoques. Santa Fe: Editorial UNL, 1999, pp. 89-118.
- FOUCAULT, Michel. **Microfísica del poder**. Madrid: Ediciones La Piqueta, 1992.
- FOUCAULT, Michel. **Estética, ética y hermenéutica**. Buenos Aires: Paidós, 1999.
- FOUCAULT, Michel. “El sujeto y el poder”. In: DREYFUS, Hubert; RABINOW, Paul. **Michel Foucault. Más allá del estructuralismo y la hermenéutica**. Buenos Aires: Nueva Visión, 2001, pp. 241-257.
- FOUCAULT, Michel. **Vigilar y castigar**. El nacimiento de la prisión. Buenos Aires: Siglo XXI, 2006.
- FOUCAULT, Michel. **Nacimiento de la biopolítica**. Buenos Aires: FCE, 2007.
- FOUCAULT, Michel. **Tecnologías del yo y otros textos afines**. Buenos Aires: Paidós, 2008.
- FOUCAULT, Michel. **La arqueología del saber**. Buenos Aires: Siglo XXI, 2013a.
- FOUCAULT, Michel. “Sobre la arqueología de las ciencias. Respuesta al Círculo de Epistemología”. In: **¿Qué es usted Profesor Foucault? Sobre la arqueología y su método**. Buenos Aires: Siglo XXI, 2013b, pp. 223-266.
- GARLAND, David “Governmentality and the Problem of Crime”. **Theoretical Criminology**, vol. 1, n. 2, pp. 173- 214, 1997.
- GERMAIN, Marisa; DÁVILA, Beatriz. **Política y sujeto**. Rosário: UNR, 2003.
- GIAVEDONI, José Gabriel. **Gobernando la pobreza**: La energía eléctrica como dispositivo de gestión de los sectores populares. Rosário: Homo Sapiens Ediciones, 2012.
- GINGA, Luciana; BRIZUELA, Florencia “Iniciativas escenográficas en Rosario: Lo cool como tecnología de gobierno de subjetividades urbanas” **Revista Invi**, vol. 32, n. 91, pp. 163-187, 2017.
- GINGA, Luciana. “El gobierno local y la transformación institucional y urbana en seguridad: Rosario, Argentina (1995-2016)”. **Documentos y Aportes en Administración Pública y Gestión Estatal**, vol. 20, n. 35, pp. 1-28, 2021a.

- GINGA, Luciana. "La gubernamentalidad de la seguridad a través de la prevención situacional ambiental de delito. El caso de Rosario (1995-2016)". *Delito y Sociedad*, n. 51, pp. 1-41, 2021b.
- GRINBERG, Silvia Mariela. "Gubernamentalidad: Estudios y perspectivas". *Revista Argentina de Sociología*, vol. 5, n. 8, pp. 95-110, 2007.
- GUATTARI, Félix; ROLNIK, Suely. **Micropolítica:** Cartografías del deseo. Madrid: Traficantes de Sueños, 2006.
- KESSLER, Gabriel. **El sentimiento de inseguridad:** Sociología del temor al delito. Buenos Aires: Siglo XXI, 2011.
- LAVAL, Christian; DARDOT, Pierre. **La nueva razón del mundo:** Ensayo sobre la sociedad neoliberal. Barcelona: Gedisa, 2013.
- LEMKE, Thomas. "Los nuevos dispositivos de seguridad". In: LEMM, Vanessa (org). **Michel Foucault: Neoliberalismo y biopolítica.** Santiago de Chile: Editorial Universidad Diego Portales, 2010, pp. 247-274.
- LEMKE, Thomas. **Foucault, Governmentality and Critique.** Nova York: Ediciones Routledge Abingdon, 2016.
- MUNICIPALIDAD DE ROSARIO. **Ordenanza nº 7.583:** Creación Programa de Seguridad Urbana. Municipalidad de Rosario, 2 out. 2003. Disponible em: <https://www.rosario.gob.ar/mr/normativa/otras-normas/ordenanzas/ordenanza-7583-2003-1>
- MUNICIPALIDAD DE ROSARIO. **Ordenanza nº 7.914:** Creación del subprograma municipal de Alarmas comunitarias. Municipalidad de Rosario, 24 nov. 2005. Disponible em: <https://www.rosario.gob.ar/normativa/ver/visualExterna.do?accion=verNormativa&idNormativa=38819>
- MUNICIPALIDAD DE ROSARIO. **Ordenanza n. 8.434:** Publicación de manual de buenas prácticas para la Seguridad Ciudadana avalado por Naciones Unidas. Municipalidad de Rosario, 20 ago. 2009. Disponible em: <https://www.rosario.gob.ar/normativa/verArchivo?tipo=pdf&id=62907>
- MUNICIPALIDAD DE ROSARIO. **Decreto nº 2.418:** Creación de la Subsecretaría de Prevención y Seguridad ciudadana. Municipalidad de Rosario, 15 dez. 2009. Disponible em: https://www.rosario.gob.ar/normativa/verArchivo;jsessionid=56F4576A921A7BE679E1682105DA60B5.nodo14_tomcat04?tipo=pdf&id=64376
- MUNICIPALIDAD DE ROSARIO. **Ordenanza nº 8.874:** A través de la cual se modifica artículos de la Ordenanza nº 7.938. Municipalidad de Rosario, 23 dez. 2011. Disponible em: <https://www.rosario.gob.ar/normativa/ver/visualExterna.do?accion=verNormativa&idNormativa=81678>
- MUNICIPALIDAD DE ROSARIO. **Ordenanza nº 9.011:** Creación programa de formación e información en seguridad ciudadana "Rosario, ciudad segura". Municipalidad de Rosario, 6 dez. 2012. Disponible em: <https://www.rosario.gob.ar/normativa/ver/visualExterna.do?accion=verNormativa&idNormativa=88874>
- MUNICIPALIDAD DE ROSARIO. **Ordenanza nº 9.207:** Creación del Sistema "Rosario alerta 2.0". Municipalidad de Rosario, 21 maio 2014. Disponible em: <https://www.rosario.gob.ar/normativa/verArchivo?tipo=pdf&id=99883>

- MURILLO, Susana. **Colonizar el dolor: La interpellación ideológica del Banco Mundial en América Latina.** El caso argentino desde Blumberg a Cromañón. Buenos Aires: Clacso, 2008.
- MURILLO, Susana. “Neoliberalismo: Estado y procesos de subjetivación” **Revista de la Carrera de Sociología**, vol. 8, n. 8, pp. 392-426, 2018.
- MUSSETTA, Paula. “Foucault y los anglofoucaultianos: Una reseña del Estado y la gubernamentalidad”. **Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales**, vol. 51, n. 205, pp. 37-55, 2009.
- O’MALLEY, Pat. **Neoliberalismo, riesgo y justicia penal.** Buenos Aires: Ad-Hoc, 2006.
- PAPALINI, Vanina. “Tecnologías del yo’: Entre la gubernamentalidad y la autonomía”. In: RODRÍGUEZ FREIRE, Raúl (org). **El gobierno del presente.** Materiales críticos. Valparaíso: Instituto de Literatura y Ciencias del Lenguaje de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, 2013, pp. 1-18.
- PAPALINI, Vanina; CÓRDOBA, Marcelo; MARENGO, Leonardo. “Estudios de la gubernamentalidad: La subjetividad como categoría política”. **Revista Astrolabio. Nueva época.** Córdoba, n. 8, pp. 190-208, 2012.
- PITCH, Tamar. **La sociedad de la prevención.** Buenos Aires: Ad-Hoc, 2009.
- RODRIGUEZ ALZUETA, Esteban. “La vecinocracia”. **El cohete a la luna**, Buenos Aires, 10 fev. 2019. Disponível em: <https://www.elcohetealaluna.com/la-vecinocracia/>
- ROSE, Nikolas; MILLER, Peter. **Governing the Present.** Cambridge: Polity Press, 2008.
- SANJURJO, Luis; SANJURJO, Eugenia “Políticas de olvido: La gestión neoliberal de los patrimonios históricos y culturales”. In: MARÍN, Javier (comp). **La ciudad empresa:** Espacios, ciudadanos y derechos bajo la lógica de mercado. Buenos Aires: Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini, 2013, pp. 213-222.
- SEPÚLVEDA GALEAS, Mauricio “El riesgo como dispositivo de gobierno: Neoprudencialismo y subjetivación”. **Revista de Psicología de la Universidad de Chile**, vol. 20, n. 2, pp. 102-124, 2011.
- VALVERDE, Mariana; LEVI, Ron. “Gobernando las comunidades, gobernando a través de las comunidades”. **Delito y Sociedad**, vol. 1, n. 22, pp. 5-30, 2006.

RESUMEN: El propósito de este artículo es analizar los efectos de subjetivación que han sido inducidos por las iniciativas gubernamentales vinculadas al dispositivo de prevención del delito, implementadas desde comienzo de la década de 2000, en el marco del gobierno municipal de Rosario (Santa Fe, Argentina). La investigación apunta a detectar las tendencias que los dispositivos preventivos favorecen para constituir determinados/as tipos de sujetos/as, -individuales y colectivos- y no otros/as. Y el modo en que esto se vincula con las lógicas de politización en el escenario de las prácticas democráticas a nivel local.

Palavras-chave: efectos de subjetivación, dispositivo, prevención del delito, gubernamentalidad, seguridad

LUCIANA NOELIA GINGA
 (lupiginga@hotmail.com) é professora do bacharelado em trabalho social da Universidad Nacional de Rosario (UNR, Argentina). É doutora em ciência política pela URN, mestre em criminologia pela Universidad Nacional del Litoral (UNL, Santa Fe, Argentina) e licenciada em ciência política pela UNR.

 <https://orcid.org/0000-0002-8548-7000>

Recebido em: 03/06/2021
 Aprovado em: 18/11/2021